



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de junio de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo Campaña Médica “UNA NACIÓN, UN DÍA – UN SOLO PERÚ”; El Informe N° 568-2019-GDS-MDCC; El Proveído N° 2689-2019-GM-MDCC; El Informe N° 202-2019-MDCC/GPPR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 568-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo Campaña Médica “UNA NACIÓN, UN DÍA – UN SOLO PERÚ”, proyecto presentado con Trámite Documentario N° 190612197, por la Brigada Médica Arequipa, dirigida a los Pobladores del Distrito de Cerro Colorado 2019;

Que, el Plan de Trabajo Campaña Médica “UNA NACIÓN, UN DÍA – UN SOLO PERÚ”, presentado mediante Informe N° 568-2019-GDS-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Social, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Brindar servicios de salud gratuitas y apoyo social a personas de escasos recursos económicos;

Que, a través de Informe N° 202-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 11,040.00 (Once mil cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo Campaña Médica “UNA NACIÓN, UN DÍA – UN SOLO PERÚ”, presentado mediante Informe N° 568-2019-GDS-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Social, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social
FUNCIÓN:	23 Protección social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de capacidades sociales y económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 11,040.00 Soles

Que, en el mencionado informe, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización menciona que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego para el presente ejercicio, determinándose que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

por la Gerencia Municipal, el gasto en mención se ha afectado en la Actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Campaña Médica "UNA NACIÓN, UN DÍA – UN SOLO PERÚ", presentado mediante Informe N° 568-2019-GDS-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Social; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 11,040.00 (Once mil cuarenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




Todos Somos
CERRO COLORADO